

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 066-2024-D-FIME

Bellavista, 08 de julio de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, los Oficios Nº 070-2024-DEPIM-FIME, de fecha 04 de julio 2024 y Nº 058-2024-DEPIE-FIME, de fecha 05 de julio 2024, mediante los cuales las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, hacen llegar su propuesta de cambio de denominación del curso “Desarrollo de Tesis”, códigos M1054 y E1057 (Plan de Estudios 2019) por “Trabajo de investigación”, del décimo ciclo, en cumplimiento de la Ley 31803 y de acuerdo a la propuesta del comité directivo de las escuelas profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la ley Universitaria – Ley Nº 30220 en su Artículo 40º, en concordancia, con el Artículo 75º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, el currículo se debe actualizar cada tres (3) años o cuando sea conveniente, según los avances científicos y tecnológicos;

Que, el Artículo 36º del citado Estatuto de la Universidad, señala que el modelo educativo de la Universidad es una representación estructural de nuestra cultura organizacional que articula las principales actividades que se deben realizar para desarrollar un proceso educacional de excelencia; asimismo en su Artículo 37º expone que el modelo reproduce el proceso de enseñanza aprendizaje, las teorías educativas constructivista, los componentes transversales, las competencias genéricas y específicas, el diseño curricular; y de las relaciones entre estas. El Modelo Educativo tiene como propósito fundamental la formación integral de los estudiantes;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 440-2019-CU del 11/11/2019, se aprueba la actualización del Plan de Estudios de Pregrado de la Universidad Nacional del Callao;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 057-2021-CU de fecha 08 de abril del 2021, se aprueba el Modelo Educativo de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Artículo 43º numeral 43.2 del citado Estatuto de la Universidad, señala que son atribuciones del Comité Directivo de la Escuela Profesional; elaborar, aprobar y proponer al Consejo de Facultad en primera instancia, los nuevos currículos y actualizaciones curriculares de la escuela, acorde con el modelo educativo institucional;

Que, mediante la ley 31803, se aprueba la modificatoria de la Ley 30220, ley Universitaria, a fin de Promover la Investigación para la obtención del Grado Académico de Bachiller del título profesional e impulsar la inserción de los graduandos de las universidades públicas y universidades privadas en el mercado laboral; indicándose en su Art. 45.1 Grado de Bachiller: requiere haber aprobado los estudios de pregrado y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa. Los estudios de pregrado incluyen un curso de trabajo de investigación que se sigue en el último semestre de estudios de cada carrera;

Que mediante Resolución Decanal Nº 060-2024-D-FIME, se aprueba la **MODIFICACIÓN del PLAN DE ESTUDIOS 2019 en la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía**, de las **ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA MECÁNICA E INGENIERÍA EN ENERGÍA**, en concordancia con la Ley Nº 31803, Ley que modifica la LEY Nº 30220, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller;

Que, mediante el documento del visto, las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía, de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, hacen llegar su propuesta de cambio de denominación del curso “Desarrollo de Tesis”, códigos M1054 y E1057 (Plan de Estudios 2019), por “Trabajo de investigación”, del décimo ciclo, en cumplimiento de la Ley 31803 y de acuerdo a la propuesta del comité directivo de la escuela profesional de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la FIME. situación que hace necesaria la emisión del instrumento legal correspondiente;

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el RDF de la Universidad Nacional del Callao, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

1º DEJAR SIN EFECTO la Resolución Decanal Nº 060-2024-D-FIME, de fecha 28 de junio 2024.

2º APROBAR, la **MODIFICACIÓN del PLAN DE ESTUDIOS 2019 en la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía**, de las **ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA MECÁNICA E INGENIERÍA EN ENERGÍA**, en concordancia con la Ley Nº 31803, Ley que modifica la LEY Nº 30220, a fin de promover la investigación para la obtención del grado académico de bachiller, según el siguiente detalle:

PLAN DE ESTUDIOS DEL 2019 - ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA MECÁNICA
(Actualizado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 440-2019-CU de fecha 11 de noviembre del 2019)

DICE:			DEBE DECIR:		
ASIGNATURA DEL DÉCIMO CICLO			DE ACUERDO A LA LEY N° 31803 POR LA ASIGNATURA		
CODIGO	NOMBRE	CRÉDITOS	CÓDIGO	NOMBRE	CRÉDITOS
M1054	DESARROLLO DE TESIS	3	M1054	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	3

PLAN DE ESTUDIOS DEL 2019 - ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA en ENERGÍA
(Actualizado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 440-2019-CU de fecha 11 de noviembre del 2019)

DICE:			DEBE DECIR:		
ASIGNATURA DEL DÉCIMO CICLO			DE ACUERDO A LA LEY N° 31803 POR LA ASIGNATURA		
CODIGO	NOMBRE	CRÉDITOS	CÓDIGO	NOMBRE	CRÉDITOS
E1057	DESARROLLO DE TESIS	3	E1057	TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	3

3º PRECISAR que, para fines de trámite de bachiller, los estudiantes que completaron sus estudios en los periodos 2024-N y 2024-S, y para aquellos que llevaron la asignatura de TESIS en semestres anteriores, se les convalidará la asignatura de TESIS por la asignatura TRABAJO DE INVESTIGACIÓN en la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía.

4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la señora Rectora, VRA, URA, y los órganos académicos y administrativos de la FIME para conocimiento y fines subsiguientes

Regístrese, comuníquese y archívese.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía
.....
Dr. JUAN MANUEL LARA MARQUEZ
DECANO